



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE EL BAGRE
(ANTIOQUIA).**

El Bagre (Ant.), abril diecisiete (1) de dos mil veintitrés. (2023)

Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE MUTUO ACUEROD.
Demandantes:	RUBY ESTELA MARQUEZ PELAYO y JOSE VICENTE MEDINA ROJAS.
Radicado:	05250-31-84-001-2022-00132-00
Sustanciación	Nro. 083 de 2023

Revisado el trabajo de partición y/o adjudicación que realiza la apoderada de las partes, se tiene que no es posible impartirle aprobación tal como fue elaborado toda vez que no reúne los requisitos establecidos por el estatuto del registro, lo que impedirá mas adelante el registro de la misma.

- El trabajo debe realizarse elaborando las hijuelas por separado indicando los bienes adjudicados a cada uno de los socios.
- Cuando se trate de adjudicación de bienes inmuebles, deberá citarse las dos últimas tradiciones del mismo

Por todo lo anterior, se requiere a la abogada que represente a los socios patrimoniales para que ajuste el trabajo por ella realizado, tendrá 10 días para ello.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO
JUEZ

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5785dca4ebb57e66bdf623d0f84b4781e694305d999512c708ee79e8a8d73883**

Documento generado en 17/04/2023 11:06:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>